

Santiago, dos de noviembre de dos mil veinte.

En cuanto a la petición de los alegatos solicitados, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha uno de julio de dos mil veinte, dictada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 79.473-2020.





Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Maria Eugenia Sandoval G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A. y Abogado Integrante Julio Edgardo Pallavicini M. Santiago, dos de noviembre de dos mil veinte.

En Santiago, a dos de noviembre de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

